

# El rey y los obispos. Poderes locales en el espacio galaico durante el periodo astur

ERMELINDO PORTELA SILVA  
Universidade de Santiago de Compostela

Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación «Teoría y práctica del poder feudal. El tiempo y los espacios de Diego Gelmírez» (hum2007-63496-co3-03), financiado por la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia



**RESUMEN:** Teniendo como base fuentes cronísticas y documentales elaboradas en el espacio galaico, se analiza el papel de los obispos como intermediarios principales en la relación política entre los monarcas ovetenses y el territorio sometido a su dominio. Su enraizamiento en las familias de la aristocracia, en ocasiones la jefatura de algunas de ellas, la riqueza, la cultura hicieron de los prelados de los siglos VIII

**ABSTRACT:** The paper conducts an analysis of the role played by bishops as key intermediaries in the political relationship between the kings of Oviedo and the territory under their dominance. The analysis builds upon sources from the Galician domain, including documents and chronicles. Prelates between the VIII and the X centuries had profound roots in aristocratic families, in occasions even becoming their visible heads. This preeminent position, as well as their

al X cauces privilegiados de la doble corriente que, en una dirección, legitimaba y hacía posible el desempeño práctico del poder y, en la otra, proporcionaba soporte teórico y material a la monarquía sacralizada.

**PALABRAS CLAVE:** Alta Edad Media, historia política, historia medieval de España, Santiago de Compostela.

substantial richness and culture, made them privileged channels of communication to, in one hand, legitimate and make the practical exercise of power possible and, in the other, offer theoretical and material uphold to the sacred monarchy.

**KEYWORDS:** Early Middle Ages, political history, spanish medieval history, Santiago de Compostela

En el año 966 hubo en Galicia una agria disputa entre obispos. Debió de alcanzar cierta notoriedad, porque tres textos del siglo XII dan cuenta de algunos de sus episodios más llamativos.<sup>1</sup> Sisnando y Rosendo. Hijo de los condes Hermenegildo y Paterna, el primero; hijo, el segundo, de los condes Gutier e Ilduara. Sisnando, el mundano,<sup>2</sup> y el santo<sup>3</sup> Rosendo. Los dos son, en las décadas centrales del siglo X, cabezas visibles de sendos grupos aristocráticos principalmente enraizados, el uno, el de Sisnando Menéndez, en la Galicia norteña, el otro, el de Rosendo Gutiérrez, en la Galicia meridional.<sup>4</sup> Ocuparon los dos, por turno, la silla de Santiago. Corrían los agitados tiempos del reinado de Sancho el Gordo y no fue el turno pacífico. La

rebelión que apartó momentáneamente a Sancho I del trono de León y puso en su lugar, durante los años 958 a 960, a Ordoño IV tuvo entre sus promotores y valedores al obispo Sisnando de Iria. Recuperado el trono por Sancho, Sisnando, depuesto de su cargo y sustituido por Rosendo en el episcopado iriense, dio con sus huesos en la cárcel. Es claro que los Menéndez y los Gutiérrez no estaban, al menos en esta ocasión, del mismo lado. A la muerte del rey Craso, volvieron a cambiar las tornas. Salió Sisnando de prisiones y no precisamente en son de paz. El autor del *Cronicón iriense* describe con detalle los sucesos.<sup>5</sup> Fue en la noche de Navidad. Liberado de sus cadenas, Sisnando se presentó en Compostela con armas y coraza, y dice el cronista que, sin que se sepa si se paró antes a rezar ante el altar de Santiago, irrumpió en las habitaciones en que descansaba Rosendo y levantó, a punta de espada, los cobertores del lecho en que dormía el obispo. Sobresaltado y atemorizado, el buen Rosendo acertó a decir: «El que ataca con la espada, por la espada morirá». Luego, abandonó la sede en manos de su adversario y se retiró al monasterio familiar de Celanova. Pasado algún tiempo, volvieron los hombres del norte a visitar Galicia. Les salió al encuentro el obispo compostelano con su ejército y, en medio

<sup>1</sup> Son, por una parte, el *Cronicón iriense* (ed. M.-R. García Álvarez, en *Memorial Histórico Español*, I, Madrid, 1953, 115-119) y la *Historia compostellana* (ed. E. Falque, Turnhout, 1988, 12-13); por otra, depende de los textos anteriores un añadido tardío a la *Vita Rudesindi*, compuesta a fines del siglo XII por el monje Ordoño de Celanova, quien, en todo caso, da cuenta del paso de Rosendo por la sede de Iria-Compostela (*Ordoño de Celanova. Vida y milagros de san Rosendo*, ed., trad. y estudio a cargo de M. C. Díaz y Díaz, M. V. Pardo Gómez y D. Vilaríño Pintos, La Coruña, 1990, 128-133 y 295).

<sup>2</sup> Como tal lo describe el autor del *Cronicón iriense*: «nimum secularis et potens erat» (o. cit., 116).

<sup>3</sup> Con la intervención del cardenal legado Jacinto, tuvo lugar, seguramente en 1172, su elevación a los altares y, en ese marco, se compusieron los textos hagiográficos que han llegado hasta nosotros. *Vida y milagros...* o. cit., 28.

<sup>4</sup> Acerca de la proyección social y política de estas dos familias y de su vinculación con las fundaciones monásticas de Sobrado y Celanova, remito a M. C. Pallares: *El monasterio de Sobrado, un ejemplo de protagonismo monástico en la Galicia medieval*, La Coruña, 1979, e *Ilduara, una aristócrata del siglo X*, 2.ª ed., Sada/La Coruña, 2004.

<sup>5</sup> La *Historia compostellana* y el añadido a la *Vita Rudesindi* transmiten sustancialmente los mismos acontecimientos.

de las filas enemigas, halló la muerte Sisnando y se cumplió la profecía de Rosendo.<sup>6</sup>

Estos dos poderosos clérigos, representantes bien cualificados de la aristocracia gallega, fueron, en su tiempo, responsables principales de establecer los vínculos entre los reyes y el territorio del reino; constituyeron un acabado testimonio del cauce por el que fluían la legitimación y la práctica políticas.<sup>7</sup> Rosendo, y tal vez Sisnando, nacieron en los días en que gobernaba desde Oviedo el rey Alfonso III. Antes y después de ellos, otros obispos se encargaron en Galicia de establecer y desarrollar la relación con los monarcas. Nos interesan los que, durante la monarquía astur, fueron principales agentes del poder local.

El canónigo Munio Alfonso, el primero de los autores que intervienen en la redacción de la *Historia compostellana*, compone, antes de entrar en materia, es decir, en la narración de los hechos del obispo Diego Gelmírez, una breve síntesis de los pontificados precedentes. Se explica, en el prólogo, el sentido de esta mirada hacia atrás y, al hacerlo, se recurre a una variante del tópico de la historia *magistra vitae*, que insiste en el carácter crítico de la observación retrospectiva.<sup>8</sup> El continuador de Munio Alfonso, el reformista Giraldo de Beauvais, señala, al comienzo del libro segundo de la crónica, el argumento principal de las críticas que merecen los prelados altomedievales: por amor a Santiago, los

monarcas de Oviedo y León habían transferido a los titulares de la sede apostólica poderes propios de los reyes («regii iuris potestatem») y actuaban los obispos no solo como tales sino también como casi príncipes.<sup>9</sup> Independientemente del sentido que, en su propio discurso, tienen estas valoraciones del pasado en boca del maestro Giraldo, revelan la conciencia compartida del papel político desempeñado por los prelados compostellanos, su condición de muy destacados intermediarios en las relaciones de poder.

Pacíficas o conflictivas, el eco de esas relaciones se percibe muy claro entre los cronistas del siglo XII. En tiempos de Alfonso III, otro Sisnando, diferente del Sisnando Menéndez a que nos hemos referido, ocupó la sede de Iria-Compostela. Desde muchos puntos de vista, los historiadores del tiempo de Diego Gelmírez presentan al primero de los Sisnandos como contramodelo del segundo. Frente al carácter mundano de este, se subrayan las virtudes espirituales de aquel, su papel como restaurador de la vida monástica, la protección dispensada a los menesterosos. A pesar de todo, algo llega también de la acción política de este clérigo modélico. Tanto el *Iriense* como la *Compostellana* describen el pontificado de Sisnando I como remanso entre etapas de turbulencia. Su antecesor, Adalfo II, tenía enemigos; hicieron ante el rey graves acusaciones contra él que no fueron desatendidas por el monarca;<sup>10</sup> se recurrió a la ordalía y solo los cuernos de un toro bravo posados mansamente en las manos del prelado convencieron a todos de su inocencia. Sisnando, su sucesor y sobrino, no olvidó lo ocurrido. Los familiares y descendientes de los acusadores fueron reducidos por él a la condición de criados y servidores de la Iglesia compostelana. Parece, pues, que Sisnando I hubo de actuar, como más tarde su sucesor Sisnando II, en un medio caracterizado por las tensiones frecuentes entre grupos de poder. Afloraron de nuevo tras su desaparición. Gundesindo, hijo del conde Aloito, que le su-

<sup>6</sup> «Et ad obitum regis, Sisnandus soluitur, et in uespere Natalis Domini ad beatum Iacobum uenit, indutus armis et torace, et nescimus utrum oracionem fecit ante altare an non; sed tracto ense uiolenter intrauit dormitorium ubi Rudesindus episcopus cum aliis dominis et senioribus dormiens iacebat, sed cum spiculo ensis coopertorium immense leuaret, Rudesindus episcopus, uir sanctus, expergefactus et timidus, maledixit ei dicens: qui gladio operatur, gladio peribit, et eleuatus, abiit ad monasterium suum Cellenoue, et ibi usque ad suum obitum quieuit. Tunc Sisnandus, tumidus et elatus, ad propriam rediit sedem; et cum ibi moraretur, dia mediante Quadragesime dominica, ecce nuntii uenerunt ante eum dicentes quod normani et frandeses et gens multa inimicorum, ueniens de Iuncariis uolentes ire ad Hyriam, quos cum homines et mulieres in itinere inueniebant ducebant captos, et terram uastabant et predam tulebant. Quo audito episcopus Sisnandus, ut insanus armis indutus, cucurrit post eos usque Fornelos, et intrans per medias acies, occiditur.»

<sup>7</sup> El papel de los obispos como intermediarios en la relación política en espacios no galaicos del reino leonés, durante los siglos X y XI, ha sido claramente señalado en el reciente trabajo de José María Mínguez: «Pervivencia y transformaciones de la concepción y práctica del poder en el reino de León (siglos X y XI)», *Studia Historica. Historia Medieval*, 25 (2007), 19-20 y 40-45.

<sup>8</sup> *Historia compostellana*, o. cit., 4-5.

<sup>9</sup> *Historia compostellana*, o. cit., 220.

<sup>10</sup> «Secundus quoque Adulfus pontificalis ordinis regimen suscipiens tanto interne uisione desiderio succensus extitit, quod pre inuidia a quibusdam hostium suorum de Sodomitico uitio in presentia regis, qui tunc temporis Yspanie preerat, accusatus fuit» (*Historia compostellana*, o. cit., 9-10).

cedió al frente de la sede de Iria, alcanzó ese rango de modo irregular y desarrolló sus funciones de tal manera que su origen aristocrático se proyectó en la persistente preocupación por los asuntos seculares.<sup>11</sup> Ecos, en las crónicas del siglo XII, de las disputas por el poder y del papel fundamental de la monarquía en la legitimación o deslegitimación de triunfadores y derrotados. Los obispos estaban ciertamente en el centro de la discusión.

Desde el principio; desde el momento mismo en que se estableció el control político de los reyes de Oviedo sobre la provincia de Galicia, sobre el territorio del antiguo reino de los suevos. La primera referencia documental que nos ha llegado acerca de la realidad de ese control en territorio de la diócesis de Iria es del año 818.<sup>12</sup> Este temprano testimonio escrito, que tiene la virtud de haber superado los rigores de la crítica diplomática, transmite la noticia de la donación hecha por el conde Aloito a la iglesia de San Vicente en la *villa Ostulata*, e incluye, además, la narración acerca de cómo los bienes donados han venido a parar al donante. Sus derechos de propiedad, los que por este documento cede a la basílica de San Vicente, han llegado al conde Aloito precisamente en virtud de la posición que ocupa en la jerarquía social y política. En efecto, en tanto que *comes* y presidente de la asamblea de justicia ha dirimido un pleito entre propietarios; su fallo fue favorable a los hijos de Rikilano, quienes, agradecidos, le donaron lo que ahora el conde está en condiciones de transferir. Este texto cita a Alfonso II. Y de manera muy significativa. Es el conde Aloito el que lo invoca, para manifestar que ha actuado en el juicio «per ordinationem domni Adefonsi principis». La alianza entre el monarca de Oviedo y los poderes locales estaba, en ese momento y para ese territorio, establecida. El rey es fuente de legitimación. Atendamos a la fecha del documento. Siete años antes de que el ejército de Alfonso II derrotara al de Abd al-Rahmán II en Anceo, apenas cincuenta kilómetros al sur de la *villa Ostulata*.

<sup>11</sup> Caracterizan de este modo su episcopado tanto el *Iriense* (o. cit., 114) como la *Compostellana* (o. cit., 11).

<sup>12</sup> *Tumbos del monasterio de Sobrado*, ed. P. Loscertales, Madrid, 1976; vol. 1, 75-77.

En torno a doce años antes de que —más cerca todavía, a tan solo doce kilómetros— tuviera lugar la pretendida identificación del sepulcro de Santiago el Mayor. El texto que comentamos también menciona un obispo: Quindulfo, el titular de la sede de Iria, que confirma, al final, todo el documento. Es el antecesor de Teodomiro, el prelado que creyó en el hallazgo de la tumba apostólica y dio noticia de tal descubrimiento al rey Alfonso II.

Al decir de la *Historia compostellana*, Quindulfo formó parte de la ininterrumpida serie de los obispos que, desde el tiempo del rey de los suevos, Miro, gobernaron la diócesis iriense.<sup>13</sup> Él es el primero del que sabemos con seguridad que, desaparecida la relación con los reyes de Toledo tras la integración de una parte de Hispania en el dominio de los musulmanes, la restableció con los reyes astures que se proclamaron, desde Alfonso el Casto, herederos de aquellos. Poco o muy poco podemos decir acerca de cómo estuvieron organizados los poderes en la Galicia de los años posteriores al 711. Sean cuales hayan sido las características de la dominación de los nuevos gobernantes del territorio peninsular en el extremo noroeste, nada en las noticias que nos han llegado permite entenderla ni como intensa ni como duradera. Sabemos, por otra parte, que la integración de Galicia en la monarquía de Asturias no es consecuencia ni directa ni inmediata de la resistencia que tropas expedicionarias árabes y beréberes encontraron al norte de la cordillera Cantábrica, sino que, a la luz de la información transmitida por las crónicas de fines del siglo IX, tal integración ha de entenderse más bien como un proceso que se alarga en el tiempo y que no está exento de tensiones violentas.<sup>14</sup> Entre el dominio desaparecido de la monarquía visigoda y el do-

<sup>13</sup> *Historia compostellana*, o. cit., 8.

<sup>14</sup> Dice la versión *Rotense* de la *Crónica* de Alfonso III que Fruela «Gallecie populos contra se reuelantes superauit omnemque prouintiam fortiter depre-dauit». El texto de la versión a Sebastián da cuenta de los mismos hechos del siguiente modo: «Gallecie populos contra se rebellantes simul cum patria deustauit». Las dificultades se repitieron en el tiempo de Silo: «Galleciam sibi reuellantem inito certamine in monte Cuperio superauit et suo imperio subiugauit» (*Rotense*). «Populos Gallecie contra se rebellantes in monte Cuperio bello superabit et suo imperio subiugauit» (a Sebastián). *Crónicas asturianas*, intr. y ed. crítica de J. Gil, trad. y notas de J. L. Moralejo, estudio preliminar de J. I. Ruiz de la Peña, Oviedo, 1985, 134-137.

minio por venir del reino de Asturias, hubo un tiempo —algunas décadas, tal vez algunas generaciones— en que los poderosos locales reforzaron su importancia permanente con la toma de decisiones ante quienes, desde el sur y luego desde el norte, se presentaron como los nuevos dueños del poder. Es claro que, en ese marco, los obispos, muy destacados representantes de la elite aristocrática, hubieron de desempeñar un papel de primer orden. Lo tuvieron ciertamente en el establecimiento y el reforzamiento de los lazos con los reyes ovetenses. Con Quindulfo, esos lazos estaban anudados. Se reforzaron los vínculos con Teodomiro.

En la *villa Ostulata*, muy cerca del lugar en que habría de nacer Compostela y solo algunos años antes de que tuvieran lugar allí los hechos de que ese nacimiento habría de derivarse, encontramos síntomas seguros de la relación, ahora ya pacífica y de colaboración, entre monarquía y elite local. Es en ese nuevo marco de integración y contactos estrechos, donde pueden encontrarse vías de explicación para el cuándo y el dónde de los hallazgos de que dio cuenta —justamente a Alfonso II muy en primer lugar— el obispo Teodomiro. No mucho después del reconocimiento del dominio de los reyes astures en el territorio de la diócesis de Iria, la proclamación de las noticias sobre el supuesto hallazgo de la tumba de Santiago el Mayor fue sin duda bien recibida en la corte; pudieron, en efecto, aceptarse allí tales nuevas como apoyo ideológico importante en el proceso en marcha de la construcción neogotista y de la ruptura con Toledo; pero, desde el centro emisor, podían entenderse también, sin abandonar la idea del fortalecimiento monárquico en el territorio recientemente integrado, como expresión de afirmación propia y garantía de posiciones y dominios. El núcleo de lo que de fondo histórico auténtico pueda haber en los diplomas dirigidos a los titulares de la sede iriense por Alfonso II y Ordoño I<sup>15</sup> no es sino confirmación y reafirmación de los poderes locales. No pueden haber muchas dudas acerca del sentido que se da a la concesión a favor de los titulares de la sede iriense del es-

<sup>15</sup> Son los dos primeros documentos contenidos en el tumbo A, editado por M. Lucas Álvarez, *Tumbo A de la catedral de Santiago*, Santiago, 1998, 49-55.

pacio de seis millas de radio que delimita el privilegio de Ordoño I: «ut omnis populus qui ibi abitauerit seruiat Loco Sancto sicut michi et antecessoribus meis seruire consueuerat». Todas las informaciones disponibles acerca del hallazgo proclamado en el primer tercio el siglo noveno remiten siempre al desarrollo de los acontecimientos en el ámbito local; y, en ese medio, es el papel del obispo de Iria el que resulta sistemáticamente destacado por las fuentes, desde la lauda sepulcral que prueba el enterramiento de Teodomiro junto al nuevo lugar de culto, hasta la representación pictórica del descubrimiento que ilustra el tumbo A de la catedral de Santiago, pasando por las tardías narraciones de los hechos.

La leyenda de Odoario, el obispo de origen norteafricano restaurador de la sede de Lugo tras la conquista araboberber de Hispania, ha sido desarrollada en una bien conocida serie de falsificaciones documentales tardías.<sup>16</sup> Lo que de base histórica verdadera pueda haber en esas tradiciones interesadamente reutilizadas remite al papel central del obispo en la ordenación de las relaciones sociales en el ámbito local, a su condición de instrumento legitimado de la acción política del *regnum*. Nos importan, más allá de leyendas y tradiciones, los rastros de esa función en los documentos auténticos de época astur. No son muchos, pero permiten atisbar, por debajo de las concesiones genéricas y las declaraciones solemnes, retazos de la realidad.

Un documento del año 858 copiado en los tumbos del monasterio de Sobrado menciona a un obispo de nombre Froarengo.<sup>17</sup> No nos es posible identificar el personaje ni señalar la sede, si la tenía, en que desempeñaba su función episcopal. Con el único argumento de que, entre el 905 y el 921, se documenta un obispo Froarengo para la sede de Coímbra, se ha propuesto retrasar en cincuenta años la fecha del texto de Sobrado.<sup>18</sup> Sin embargo, las mismas consideraciones sobre

<sup>16</sup> L. Vázquez de Parga: «Los documentos sobre las presuras del obispo Odoario de Lugo», *Hispania*, x, 41 (1950), 635-680.

<sup>17</sup> *Tumbos del monasterio de Sobrado*, o. cit., 105-106.

<sup>18</sup> E. Sáez: «Notas sobre el obispo Froarengo», *Revista Portuguesa de História*, III (1947), 220-230. A. C. Floriano (*Diplomática española del período astur*, Oviedo, 1949; vol. 1, 294-295) entiende que no hay razón de peso para modificar la fecha que figura en el documento y mantiene, por tanto, la de 858.

el trasiego de obispos a que obliga la actuación en el norte de Galicia del obispo conimbricense permitirían ampliar el abanico de explicaciones hasta el punto en que no sería difícil entender la presencia *in territorio Tamarense* de otro obispo Froarengo medio siglo antes. Lo que aquí importa, en todo caso, no es la identificación del personaje sino su actividad. El documento del año 858 nos presenta al obispo Froarengo actuando como juez. En asunto bien expresivo de la vida social. Letasia, una mujer de condición jurídica libre y, a lo que parece, dispuesta a entender su libertad de modo amplio, ha cometido adulterio con el siervo de Hermegildo, Ataulfo; juntos, han disfrutado no solamente de su buena relación personal sino, además, de la hacienda de Hermegildo comiéndose cuatro de sus vacas y sesenta de sus quesos.<sup>19</sup> Tantas alegrías, claro, no podían durar para siempre. Y fue precisamente Froarengo el encargado de señalar las penas. Fueron conducidos ante el obispo juez, que dictó sentencia y obligó a Letasia a devolver a Hermegildo el doble de las vacas y de los quesos consumidos. Incapaz de hacer frente a las exigencias de la justicia, Letasia se vio en la necesidad de transferir a Hermegildo la hacienda que poseía. Lo que de sí misma ha contado en primera persona no es sino introducción explicativa a esta cesión de bienes. No podemos conocer toda la sentencia dictada para la ocasión por el obispo Froarengo en funciones de juez, sino solamente la parte que se refiere al delito de hurto, cuya sanción íntegra recae sobre la mujer libre y propietaria; es lo más probable que el siervo Ataulfo, en lo tocante al castigo de sus incumplimientos de las normas establecidas, tuviera que habérselas con su dueño más que con el obispo. Actúa este aplicando los preceptos de la *lex gotica*, es decir, administrando la justicia como representante del poder público. Un retazo, decíamos, de la realidad; en este caso, de la práctica política desarrollada por el obispo en el ámbito local.

No es imposible que Froarengo fuera uno de los clé-

<sup>19</sup> «Ego Letasia manifesta quidem sum multis set et multis manet notissimum eo quod commiscui me in adulterio cum seruo Hermegildi nomine Ataulfo, qui eius bustum tenebat, et comedimus de ipsis suis animalibus IIII<sup>or</sup> uaccas, LX<sup>4</sup> caseos furtim, et adduxerunt me ante iudicem nomine Froarengum episcopum.»

rigos que, incómodos por una u otra razón en medio de la sociedad islámica, buscaron refugio en el norte cristiano. Está documentado, por ejemplo, el caso del obispo Fatal, que, por los mismos años centrales del siglo IX, se instaló en el monasterio de Samos, donde recibió la protección del rey Ordoño I.<sup>20</sup> Esa protección incluyó concesiones de carácter político. Señala, en efecto, el precepto real que ningún laico pretenda extender sus derechos de gobierno sobre Samos, sino que el territorio en un radio de milla y media en torno al cenobio quede en su exclusiva dependencia.<sup>21</sup> El obispo recientemente inmigrado recibe, junto con el monasterio y sus dependencias, las competencias de gobierno que hacen de él un caracterizado representante de los poderes locales.

Fatal, Froarengo, Quendulfo, Teodomiro y los sucesores de este en la sede de Santiago ejercieron el poder en territorio de Galicia al amparo legitimador de los reyes de Oviedo, quienes obtuvieron a su vez de ellos, además de capacidad de control efectivo en el ampliado espacio del reino, inestimable apoyo en la concepción sacralizada de su poder y en su difusión y aceptación no solo teórica sino práctica. Es claro que la idea de que los reyes astures eran los herederos de los gobernantes de la perdida Hispania no fue exclusiva creación de los círculos cortesanos.

El testamento redactado por el obispo Rudesindo de Mondoñedo en el 867<sup>22</sup> permite abordar desde otros puntos de vista la caracterización de los obispos en tanto que agentes del poder. Rudesindo no viene del sur. Ha nacido en Galicia. Nos interesa, en primer lugar, señalar este origen local, el enraizamiento en una familia de la aristocracia gallega. La donación que realiza en favor de la iglesia de los santos Vicente y Juan

<sup>20</sup> Forma parte de los controvertidos diplomas samonenses del periodo astur. C. Sánchez-Albornoz ha reivindicado su autenticidad («Documentos de Samos de los reyes de Asturias», en *Estudios sobre Galicia en la temprana Edad Media*, La Coruña, 1981, 115-128). Se inclina también por ella A. C. Floriano (*Diplomática astur*, o. cit., 256-259).

<sup>21</sup> «Ad ipsum locum tamen sancti Iuliani in Samanos nullus laicus redita sua ibidem ad gubernandum ducere presumat aut quamlibet inquietationem ibidem faciat, sed quantum continet miliarium et semis ex omni parte per girum idem ecclesia illud perpetim habiturum obtineat.» M. Lucas (dir.): *El tumbo de San Julián de Samos*, Santiago de Compostela, 1986, 136-137.

<sup>22</sup> *Tumbos del monasterio de Sobrado*, o. cit., vol. 1, 152-155.

en Almerzo habla mucho de esto, de la familia, del origen hereditario de los bienes que ahora se transfieren. El propietario, en la generación anterior, de los bienes ahora cedidos a la iglesia ha sido Gabino, tío del obispo. Repartido el conjunto de la herencia con sus hermanos, esto de Almerzo ha correspondido íntegramente a Rudesindo. No se trata, por tanto, de toda la propiedad del donante, sino solamente de la parte que ha heredado en el conjunto de los bienes de su pariente. Esa parte incluye casas, cilleros, hórreos, molino, pomares, viñas, tierras de cereal, vacas, ocho bueyes, veinte puercos, abundante ajuar doméstico, herramientas. Para colegir la totalidad del patrimonio recibido en herencia por el prelado mindoniense, han de tenerse en cuenta los bienes recibidos de los padres, a los que más adelante se alude.<sup>23</sup> En fin, es claro que no hablamos de pequeños o medianos propietarios. El obispo Rudesindo y sus hermanos disfrutaban y disponen de un amplio patrimonio acumulado y transmitido durante generaciones por una familia de aristócratas. Ese patrimonio incluye no solo cosas sino personas. De sus padres, Rudesindo y sus hermanos han recibido siervos. A este respecto, el comportamiento del clérigo, que ha concedido ya la libertad a los suyos propios, se ajusta a lo esperable. Se ocupa ahora de regularles el futuro; convertidos en libertos y propietarios de su peculio, pasarán de su propiedad al patrocinio de sus hermanos, de quienes se exige el compromiso de excluir la opresión violenta de los dependientes facultando a los antiguos esclavos para abandonar a quien la ejerciere y buscar mejor patrono.<sup>24</sup> Los libertos quedan, pues, sometidos a la benigna de-

pendencia de los hermanos y no abandonan, por tanto, el marco de la familia. Tampoco lo harán una parte de los bienes de Rudesindo que pasan directamente a la propiedad de sus hermanos o quedan bajo su administración para el cumplimiento de limosnas y sufragios. Y se garantizan aún los derechos de la madre, en caso de supervivencia, como usufructuaria de bienes y haciendas.<sup>25</sup>

No es imposible que la generosidad del obispo de Mondoñedo para con la iglesia de Almerzo formara parte del deseo de dar lugar al nacimiento de un monasterio familiar, pero es indudable, en todo caso, que la condición de gran propietario de Rudesindo se crea y se desarrolla en gran medida en el seno del grupo de parentesco con el que se siguen manteniendo muy sólidos lazos. Es ahí donde se forjan las bases que permiten el acceso al episcopado. Porque es claro que no llega a obispo cualquiera, sino que lo hacen solamente los escogidos entre los más ricos y los mejor preparados. También acerca de la adecuada preparación ofrece algunas pistas el documento de mediados del siglo IX a que nos referimos. Y también se alcanza esa preparación, por lo menos en parte, en el seno de la familia. La donación al monasterio de Almerzo incluye una amplia relación de libros.<sup>26</sup> Libros hechos, es decir, copiados por el propio Rudesindo y por sus hermanos («quos communiter cum meis feci germanis, tam pro illorum quam pro mea deuotione»).<sup>27</sup> El inventario es amplio: contiene libros litúrgicos, abundantes referencias bíblicas, incluidas las cartas paulinas, y obras de autores que van de Agustín de Hipona a Gregorio Magno, pasando por Próspero de Aquitania. Particular interés desde el punto de vista que nos ocupa, en la medida en que constituye frecuentada base de sustentación para

<sup>23</sup> La enumeración, ahora más genérica, se refiere a lo siguiente: «Alias uero uillas meas, seu pumares et uineas, excepto quod in Coris germanis meis onmem meam portionem concessi, uel si illis aliquid adhuc ex inde per scripturam testauero... Alia uero res mea, id est, mulos, mulas, caualllos, equas, boues, uaccas, oues, porcicos, uestitum etiam lineum, laneum, siue siricum, tam de lecto quam de quocumque indumento, omnia mei germani siue suprini in meas missas expendant, et in sacerdotibus per ecclesias uel pauperibus expendant, et si bene illud disposerint fructum pro ante Deum laboris boni recipiant».

<sup>24</sup> «Seruos etiam meos uel ancillas tam quos iam de patre meo hereditate per colmellum cum fratribus meis diuisi, quam etiam et quos adhuc de matris mee successione mihi competunt, sicut eos iam per alia scriptura liberos esse constitui, ita et per hoc testamentum omnes liberos esse decerno et sub patrocinio eorumdem fratrum eos esse coniuncto. Qui sicut etiam decreui si aliquis ex illis eos superfluo uolenter opprimerit, licitum sit illis de eo qui illos iniuste attriuerit recedere et ei qui eos modauerit reconferre.»

<sup>25</sup> «Ita tamen ut si mea domina et mater super me uixerit, quousque uixerit omnia ipsa possideat, et cuncta ipsa disponat, et post eius excessum, quod remanserit, ipsi mei germani uel suprini omnia fideliter tam pro me quam pro illa, sicut superius dictum est cuncta in pauperibus imparciant et eis tribuant.»

<sup>26</sup> Se ocupa de su estudio M. C. Díaz y Díaz en varios pasajes de su obra *Códices visigóticos en la monarquía leonesa*, León, 1983.

<sup>27</sup> M. C. Díaz y Díaz (*Códices visigóticos...*, o. cit., 211) interpreta así el pasaje documental que citamos, al tiempo que lo considera expresivo de la manera de entender la copia de libros como acto de devoción en sí misma.

la teoría política,<sup>28</sup> tiene la mención de un *Comentario* al Libro de los Reyes. Este hombre rico y culto, bien apoyado en un entorno familiar solidario, constituía un sólido anclaje del poder político en el norte de Galicia, porque disponía de los medios materiales necesarios y contaba con más que suficientes elementos para la construcción de un rico discurso ideológico. La benéfica corriente de doble dirección entre el rey y los obispos en la práctica y en la teoría política puede entenderse mejor atendiendo a las realidades que, a mediados del siglo IX, pone ante nuestros ojos el testamento de Almerzeo.

Volvamos a Sisnando y Rosendo. A mediados del siglo X, el enfrentamiento entre estos dos obispos y la realidad política que tal enfrentamiento desvela pueden perfectamente entenderse como el término *ad quem* de la evolución histórica que, durante el periodo astur, hizo de los obispos intermediarios muy caracterizados de las relaciones de poder y de su concreta proyección territorial.

De las relaciones familiares de Sisnando y de su personal y profunda implicación en ellas dan destacada noticia los cronistas de comienzos del siglo XII. Para el autor del *Iriense*, este hombre es, ante todo, un miembro de la aristocracia que actúa como tal. Destaca, en primer lugar, la nobleza de su origen y la riqueza y el poder de sus parientes. Presenta luego las líneas principales de una actuación que es eminentemente política y se caracteriza, ante todo, por la organización de la defensa frente a la agresión de los enemigos exteriores, los normandos.<sup>29</sup> Viene después la crítica del personaje considerado *nimum secularis ac potens*, que se substancia, de nuevo, en las relaciones familiares: oprimió a su iglesia para favorecer a los suyos, construir los palacios y monasterios que dependían de la familia y gastar inmoderadamente en beneficio de los de su grupo de parientes.<sup>30</sup> La recensión del

episcopado se completa con el relato del enfrentamiento con Rosendo y culmina en una escena final, suerte de apoteosis guerrera, en que el obispo es presentado en el cumplimiento de la función más propia de la aristocracia: conocidas las noticias de la nueva arribada de naves de normandos a la costa, «episcopus Sisnandus, ut insanus armis indutus, cucurrit post eos usque Fornelos, et, intrans per medias acies, occiditur».<sup>31</sup>

Eran los tiempos de Ramiro III, en que Sisnando había recobrado el favor del rey. Antes, como hemos dicho, había tomado partido por Ordoño IV contra Sancho el Craso. Del breve reinado de Ordoño conservamos un privilegio que no puede considerarse sino como expresión de garantía de fidelidades y reconocimiento de servicios. Tiene fecha de 958 y está dirigido a Sisnando y a su monasterio familiar de Sobrado. Muestra bien la relación entre el rey y los poderosos que, a su amparo legitimador, ejercían el poder en el territorio. Transfiere el rey a Sisnando y, después de él, al monasterio que ha fundado la capacidad de gobernar el *comissum* de Présaras, tal como solían hacerlo y correspondía a los condes, de modo que los tributos a que estaban obligados sus habitantes fueran entregados al cenobio, bajo la responsabilidad y supervisión del obispo o su representante.<sup>32</sup> Más allá del sostenimiento de la comunidad y el culto y de la caridad para con pobres y peregrinos a que han de destinarse los

Canetamque strenue conderent; ast opes ecclesiasticas male distrahendo, suis parentibus incunctanter et immoderate largiretur, et cuncta regi Sancio nota fient, sepe ab eo et a dominis Loci Sancti monitus fuit ut respiceret et se emendaret; sed quia superbus et alti sanguinis erat, emendari contempsit.»

<sup>31</sup> *Cronicón iriense*, o. cit., 119.

<sup>32</sup> «Iccirco Domine Ihesu offerimus tibi, mente deuota, pro habitaculo seruorum tuorum qui iam in prefato loco sunt habitantes et in domum sanctam tuam deseruientes, pro sustentatione eorum et pro hospitibus suscipiendis seu peregrinis, nec non et pro luminariis ecclesie, comissum de Presares qui iuxta ipsum monasterium in ualle sunt habitantes, non longe set uicina construantur ab omni integritate secundum regiam consuetudinem comitibus solebat mandare, ut omne tributum uel quod in dominico solebat reddere, fidenter post partem monasterii huius per singulos annos persoluat absque imperio palatium sedis regale habitantes. Ut uobis patri domno Sisnando episcopo qui hunc locum sub domini uirtute edificastis, sit procuracione uestra regendi, tributandi, pauperibusque moderandi, tam uos in uita uestra quam etiam uernaculus qui in ipso loco in uita sancta perseuerauerit. Post discessum uero uestrum sit studiendi post partem monasterii iam dicti et abbatum uel seruorum Dei in loco ipso permanentium, qualiter illi ex inde habeant tolerationem et nos a Domino dignam remunerationem ut hic super inimicos accipiamus uictoriam et postea eterni muneris palmam» (*Tumbo del monasterio de Sobrado*, o. cit., vol. 1, 126).

<sup>28</sup> Sobre la fundamentación bíblica del rey altomedieval, v. F. J. Fernández Conde: *La religiosidad medieval en España*, Oviedo, 2000; vol. 1, *Alta Edad Media* (s. VII-X), 386-387.

<sup>29</sup> Con el acuerdo del rey, protegió el lugar del enterramiento apostólico contra las incursiones de *normannorum ac frandensium* con murallas, torres y profundos fosos y lo hizo sin reparar en gastos para con los arquitectos y gracias al concurso del trabajo de los sometidos a su gobierno (*plebibus laborum implicitis*). *Cronicón iriense*, o. cit., 116.

<sup>30</sup> «Sed cum nimum secularis et potens erat, familie Ecclesie sue oppressione imposita, ut sua palatia et monasteria, scilicet Ciniense ac Superatum,

beneficios que se obtengan del flujo de tributos, hay en este texto una muy clara manifestación de los objetivos propiamente políticos: se busca, en efecto, que los habitantes del *commiso* de Présaras «non longe set uicina construantur», es decir, sean ordenados, regidos, controlados de cerca y no de lejos. Toda una definición del sentido de los poderes locales puestos, en este caso, en manos del obispo Sisnando II de Iria. Sisnando, el hijo de los condes Hermenegildo y Paterna, fue cabeza visible de un grupo aristocrático que, enfrentado con otros, participó en la lucha política y obtuvo en ella éxitos y fracasos.

Tuvo enfrente, como queda dicho, a su colega Rosendo. El texto hagiográfico que el monje Ordoño dedicó a este en la segunda mitad del siglo XII alude también, aunque ciertamente no en el tono crítico que a propósito de Sisnando emplean el *Iriense* o la *Compostellana*, a la acción política del obispo cofundador del monasterio de Celanova. Eran los tiempos rudos: atacaban los normandos, el rey Sancho se ocupaba de contener las incursiones de los musulmanes y el obispo Rosendo, nacido de regia estirpe, cumplía las funciones propias de los reyes además de las episcopales.<sup>33</sup> Descontadas las hipérbolos propias del género literario, lo que llega hasta Ordoño y lo que este transmite es que, lo mismo que Sisnando, Rosendo desempeñó funciones políticas en el ámbito local. Y lo hizo, como él, en tanto que representante del grupo aristocrático del que formaba parte.

Hijo primogénito<sup>34</sup> de los condes Gutier e Ilduara, compartió con sus hermanos la amplia herencia recibida de aquellos, que quedó luego en gran parte vin-

culada al monasterio familiar<sup>35</sup> del que fue fundador junto con su madre. La amplísima relación de bienes que consta en el *colmellum diuissionis*<sup>36</sup> redactado tras la muerte del conde Gutier para sancionar el reparto de la herencia entre los hermanos, no deja lugar a la menor duda acerca de la alineación del grupo familiar rudesindiano entre los más grandes propietarios de la Galicia de este tiempo. Obispo, a lo que parece, desde muy joven,<sup>37</sup> dispuso pronto de la capacidad de proteger. Lo demuestra y lo reconoce Segesinda, quien, en el 932, hace donación de bienes de su propiedad al obispo Rosendo, «ita ut dum noster dominus et pontifex uita duxerit bonum michi faciat, et omnes meas uillas defendat et cunctas meas acciones intentat».<sup>38</sup> Cuatro años después, Reparado y su mujer Trasvinda hacen donación a san Rosendo de diversos bienes y desvelan sus deseos: «Unam uobis petitionem insinuamus, ut dum uitam aduixerimus abeamus de uos moderationem».<sup>39</sup> Luego, se desencadenó el largo rosario de donaciones y de ventas mayoritariamente canalizadas hacia el nuevo monasterio familiar de Celanova y se multiplicaron el prestigio y la proyección social de quien había sido su fundador y nunca dejó de ser patrono.

Miembro de un influyente grupo aristocrático que llegó a establecer vínculos familiares con el rey de Oviedo, gran propietario de tierras y de hombres,<sup>40</sup>

<sup>33</sup> Pese a la incorporación de nuevas ideas sobre la organización de la vida monástica que caracterizó la puesta en marcha del nuevo cenobio —entre ellas y de modo muy principal el rechazo de la comunidad dúplice—, no cabe dudar del carácter inequívocamente familiar de este, en tanto que monasterio vinculado al grupo de parientes y directamente controlado, en estrecho paralelismo con lo sucedido en Sobrado respecto a Sisnando, por el propio obispo Rosendo. M. C. Pallares: «Ilduara Eriz, cofundadora do mosteiro familiar de Celanova», en *Rudesindus. O legado do santo*, Santiago de Compostela, 2007, 65-87, esp. 83-87.

<sup>36</sup> E. Sáez, C. Sáez: *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230)*, Universidad de Alcalá de Henares, 1996; vol. 1, 106-109.

<sup>37</sup> Sucede, con dieciocho años —antes, por tanto, de haber alcanzado la edad requerida por los cánones para la consagración episcopal—, a su maestro el obispo Sabarico al frente de la sede de Mondoñedo. *Vida y milagros de San Rosendo*, o. cit., 27.

<sup>38</sup> *Colección diplomática del monasterio de Celanova*, o. cit., vol. 1, 103.

<sup>39</sup> *Colección diplomática del monasterio de Celanova*, o. cit., vol. 1, 123.

<sup>40</sup> A propósito de estos últimos, la larga relación de serviciales que se incluyen en el inventario de los cedidos por Rudesindo a su monasterio familiar o la ingenuidad concedida a quien seguramente fue su ama de cría, Muzalha, demuestran la posesión de siervos. E. Sáez, C. Sáez: *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230)*, Universidad de Alcalá de Henares, 2000; vol. 11, 169-174 y 36-39.

<sup>33</sup> «Eo tempore quo beatus Rudesindus Hyriensem ecclesiam regebat, ut asseritur, cum Gallecia iam fere tota inuaderetur a Normanorum multitudine, et Portugalensium prouincia uastaretur a Sarracenorum fortitudine, et rex Santius memoratus in Toletanis partibus teneretur cotidiana uinearum et segetum depopulatione et hostium a Christianorum finibus expulsionem, Rudesindus episcopus quia regalibus ut diximus erat ortus natalibus, regias uices in secularibus, episcopales uero in ecclesiasticis meruit optinere. Sed dei misericordia, que nullum in se confidentem deserit, illum protegente et que faciendae essent illi consulente, Portugalensium patriam liberauit a paganorum perfidia, et Galleciam tutam reddidit a Gallorum superbia» (*Vida y milagros de san Rosendo*, o. cit., 130 y 132).

<sup>34</sup> Frente a lo sostenido tradicionalmente por la historiografía, M. C. Pallares (*Ilduara...*, o. cit., 61-70) ha hallado refrendo en las fuentes para afirmar la primogenitura de Rosendo.

crecido en la familiaridad de los libros,<sup>41</sup> Rosendo es, en los años centrales del siglo x, personaje de idéntico perfil que el que presentaba, cien años atrás, su homónimo predecesor en la sede mindoniense. Con la diferencia de que, para el fundador de Celanova, disponemos de información más abundante y precisa. Suficiente, en todo caso, para certificar en los documentos contemporáneos la implicación en los asuntos políticos que anotó el hagiógrafo del siglo xii. No está Ordoño IV, el protector de Sisnando y Sobrado, entre los reyes que favorecieron a san Rosendo y a Celanova. Ya hemos dicho que, en las luchas por el poder que tuvieron lugar en el reino de León durante el reinado de Sancho el Craso, los Menéndez y los Gutiérrez estuvieron en bandos diferentes. Pero, antes y después del conflicto, los apoyos al grupo articulado en torno a Celanova llegaron de la mano de Ramiro II, Ordoño III, el propio Sancho I<sup>42</sup> y Ramiro III. Entre Ramiro II y Ramiro III se extiende el ciclo político rudesindiano. Concedió el primero de estos monarcas al monasterio de Celanova, en el 949, el gobierno de las decanías de Triós, Sorga y Bande con el *commiso* de Eirés.<sup>43</sup> No menciona este texto, como hace la concesión de Ordoño IV a Sobrado, al obispo fundador y patrono,

pero no hay razón para pensar que, en esto como en todo lo demás, dejó Rosendo de ejercer el control directo sobre el monasterio familiar. Reconoce esa realidad Ramiro III cuando, en el 977,<sup>44</sup> desaparecido ya el obispo, transfiere a Celanova todos los *commisos et mandationes* que habían sido concedidos por sus predecesores a san Rosendo. En medio, Ordoño III dejó muy claro a quién correspondía la jefatura del grupo aristocrático a que nos referimos cuando, en el 955,<sup>45</sup> entregó al obispo Rosendo, «ad imperandum et potius ad tuendum», toda la mandación que había correspondido a su padre, el conde Gutier. Es claro que la vía hacia la santidad escogida por Rudesindo no solo no lo apartó del mundo sino que lo implicó a fondo en sus avatares.

Antes, después y durante la monarquía de Oviedo, los obispos son expresión principal del poder político en el ámbito local. Su enraizamiento en las familias de la aristocracia, en ocasiones la jefatura de algunas de ellas, la riqueza, la cultura hicieron de los prelados de los siglos viii al x cauces privilegiados de la doble corriente que, en una dirección, legitimaba y hacía posible el desempeño práctico del poder y, en la otra, proporcionaba soporte teórico y material a la monarquía sacralizada.

<sup>41</sup> Al igual que la donación del primer Rudesindo de Mondoñedo al monasterio de Almerezo, la dotación del monasterio de Celanova por san Rosendo incluye una amplia relación de libros. *Colección diplomática del monasterio de Celanova*, o. cit., vol. I, 155.

<sup>42</sup> Concedió este rey al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova una mina de hierro en el año 959. *Colección diplomática del monasterio de Celanova*, o. cit., vol. II, 105-106.

<sup>43</sup> *Colección diplomática del monasterio de Celanova*, o. cit., vol. II, 49-51.

<sup>44</sup> *Colección diplomática del monasterio de Celanova*, o. cit., vol. II, 182-183.

<sup>45</sup> *Colección diplomática del monasterio de Celanova*, o. cit., vol. II, 89-91.